ACTA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD	
PROCESO	CONVENIO DE ASOCIACION CDA 003 DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN
FUNDAMENTO JURÍDICO	ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998; LEY 80 DE 1993; DECRETO 092 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ARTÍSTICA Y DE EXALTACIÓN DE LA IDENTIDAD REGIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NORTESANTANDEREANIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO INVITADA	CORPORACIÓN ENSAMBLAR – CORPOENSAMBLAR CON NIT 9015017163, R/L ELIZABETH JEREZ RAMÍREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.394.031 expedida en Cúcuta.

OBJETO DEL ACTA

La presente acta tiene por objeto dejar constancia de la verificación integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de la evaluación de la reconocida idoneidad exigidos en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta, con el propósito de determinar si la **CORPORACIÓN ENSAMBLAR – CORPOENSAMBLAR** acredita las condiciones requeridas para la celebración del Convenio de Asociación.

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas que regulan la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
CAPÍTULO I
CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con los estudios previos, la invitación pública y la documentación presentada por la **CORPORACIÓN ENSAMBLAR – CORPOENSAMBLAR**, se efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, obteniéndose el siguiente resultado:

ÍTEM	ASPECTO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
1	Carta de presentación de la propuesta.	X		
2	Certificado de existencia y representación legal.	X		
3	Copia de los estatutos vigentes.	X		
4	Acta de autorización del órgano competente, cuando aplique.	X		
5	Documento de identidad del representante legal.	X		
6	Registro Único Tributario (RUT).	X		
7	Hoja de Vida de Persona Jurídica – Función Pública, cuando aplique.	X		

8	Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Se observa constancia que no tiene personal vinculado	X		
9	Certificados de antecedentes fiscales.	X		
10	Certificados de antecedentes disciplinarios.	X		
11	Certificado de antecedentes judiciales.	X		
12	Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X		
13	Certificación REDAM, cuando sea exigible.	X		
14	Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prohibiciones. Se entiende manifestación con la presentación de la oferta.	X		
15	Declaración PEP, conflicto de interés y beneficiario final, cuando aplique.	X		
16	Paz y Salvo Municipal – Previa Contratación.	X		
17	Acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el SECOP.	X		

CONCEPTO JURÍDICO

Revisada y analizada la documentación jurídica presentada por la **CORPORACIÓN ENSAMBLAR – CORPOENSAMBLAR**, identificada con NIT No. 9015017163, 901.156.432-7, representada legalmente por la señora **ELIZABETH JEREZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.394.031 expedida en Cúcuta, se verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica establecidos en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta.

La documentación aportada acredita la existencia y representación legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, la facultad de su representante legal para contratar, la relación de su objeto estatutario con el objeto del convenio y el cumplimiento de las exigencias legales aplicables, sin evidenciarse causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Por lo anterior, se emite concepto jurídico favorable, al encontrarse acreditada la capacidad jurídica de la **CORPORACIÓN ENSAMBLAR – CORPOENSAMBLAR**, para la celebración del Convenio de Asociación No. 003 de 2026.

CAPÍTULO II
RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se procedió a verificar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro acreditara la reconocida idoneidad requerida para la celebración del Convenio de Asociación, entendida como la capacidad institucional, técnica, administrativa y operativa para desarrollar actividades de interés público relacionadas con el objeto del convenio.

Para tal efecto, se revisó el objeto estatutario de la Entidad, su trayectoria institucional, la experiencia acreditada mediante la ejecución de contratos, convenios o proyectos similares, así como la información relacionada con su capacidad técnica, administrativa y operativa para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

Como resultado de dicha verificación, se obtuvo lo siguiente:

ÍTEM	ASPECTO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
1	Objeto estatutario relacionado con el objeto del convenio.	X		
2	Certificaciones de contratos, convenios o proyectos similares que acrediten la reconocida idoneidad.	X		
3	Experiencia específica en fortalecimiento comunitario, participación ciudadana, desarrollo social, organización de eventos institucionales o actividades afines.	X		
4	Capacidad técnica y administrativa para la ejecución del convenio.	X		

CONCEPTO SOBRE LA RECONOCIDA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA

Revisada y analizada la documentación presentada por la **CORPORACIÓN ENSAMBLAR – CORPOENSAMBLAR**, identificada con NIT No. 901501716-3, representada legalmente por la señora **ELIZABETH JEREZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.394.031 expedida en Cúcuta, se verificó el cumplimiento de los requisitos de reconocida idoneidad y experiencia establecidos en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta.

De la evaluación realizada se evidenció que el objeto estatutario, la experiencia acreditada y la capacidad técnica, administrativa y operativa de la Entidad Sin Ánimo de Lucro guardan relación con el objeto del Convenio de Asociación No. 003 de 2026.

En consecuencia, se emite concepto favorable, al acreditar la **CORPORACIÓN ENSAMBLAR – CORPOENSAMBLAR**, identificada con NIT No. 901.501716-3, representada legalmente por la señora **ELIZABETH JEREZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.394.031 expedida en Cúcuta, las condiciones de reconocida idoneidad previstas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para la ejecución del convenio.

CAPÍTULO III
CAPACIDAD FINANCIERA Y APORTES

En cumplimiento de lo previsto en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta, se verificó la capacidad financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y la disponibilidad de los aportes ofrecidos para la ejecución del Convenio de Asociación.

Para tal efecto, se revisó la documentación financiera presentada y los soportes que acreditan los recursos y aportes comprometidos para el cumplimiento del objeto del convenio.

Como resultado de dicha verificación, se obtuvo lo siguiente:

ÍTEM	ASPECTO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
1	Estados financieros certificados y, cuando corresponda, dictaminados.	X		
2	Certificación de disponibilidad de recursos para los aportes ofrecidos.	X		
3	Certificación bancaria vigente.	X		
4	Tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal, cuando corresponda.	X		

5	Relación detallada de los aportes técnicos, administrativos, financieros, logísticos o en especie.	X		

CONCEPTO CAPACIDAD FINANCIERA Y APORTES

Revisada y analizada la documentación financiera presentada por la **CORPORACIÓN ENSAMBLAR – CORPOENSAMBLAR**, identificada con NIT No. 901501716-3, representada legalmente por la señora **ELIZABETH JEREZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.394031 de Cúcuta, se verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y de los aportes establecidos en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta.

En consecuencia, se concluye que la Entidad Sin Ánimo de Lucro **CUMPLE** con los requisitos de capacidad financiera y acredita la disponibilidad de los recursos y aportes necesarios para contribuir a la adecuada ejecución del objeto del Convenio de Asociación No. 003 de 2026.

CAPÍTULO IV
PROPUESTA TÉCNICA

En cumplimiento de lo previsto en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta, se verificó que la propuesta técnica presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro cumpliera con las condiciones y especificaciones requeridas para la ejecución del Convenio de Asociación.

Para tal efecto, se revisó la metodología, el plan de trabajo, el cronograma de actividades y el presupuesto presentado para el desarrollo del objeto del convenio.

Como resultado de dicha verificación, se obtuvo lo siguiente:

ÍTEM	ASPECTO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
1	Propuesta técnica que incluya metodología, plan de trabajo, cronograma y estrategia de ejecución.	X		
2	Presupuesto detallado con discriminación de aportes de la Entidad Territorial y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.	X		
3	Cronograma de ejecución acorde con el plazo previsto para el convenio.	X		

CONCEPTO PROPUESTA TÉCNICA

Revisada y analizada la propuesta técnica presentada por la **CORPORACIÓN ENSAMBLAR – CORPOENSAMBLAR**, identificada con NIT No. 901501716-3, representada legalmente por la señora **ELIZABETH JEREZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.394.031 de Cúcuta, se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta.

En consecuencia, se concluye que la Entidad Sin Ánimo de Lucro **CUMPLE** con las condiciones técnicas requeridas, al presentar una propuesta acorde con el objeto del Convenio de Asociación No. 003 de 2026, incluyendo la metodología, actividades, cronograma y presupuesto necesarios para su adecuada ejecución.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL

Revisada y evaluada la documentación presentada por la **CORPORACIÓN ENSAMBLAR – CORPOENSAMBLAR**, identificada con NIT No. 901501716-3, representada legalmente por la señora **ELIZABETH JEREZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.394.031 de Cúcuta, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta.

De acuerdo con la evaluación realizada en los capítulos de capacidad jurídica, reconocida idoneidad y experiencia, capacidad financiera y aportes, y propuesta técnica, se concluye que la Entidad Sin Ánimo de Lucro acredita las condiciones necesarias para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación No. 003 de 2026.

En consecuencia, se recomienda continuar con el trámite correspondiente y proceder con la suscripción del Convenio de Asociación No. 003 de 2026 con la **CORPORACIÓN ENSAMBLAR – CORPOENSAMBLAR**, identificada con NIT No. 901501716-3, representada legalmente por la señora **ELIZABETH JEREZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.394.031 de Cúcuta, al encontrarse acreditada su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, conforme a la normativa aplicable.

DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretario de Cultura
Municipio de Villa del Rosario

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	GEINER QUINTERO ESTEVES	Profesional Para Los Procesos Contractuales - Contratado	
Revisó aspectos Jurídicos:	ELSA MARINA GUTIERREZ CLAVIJO	Profesional Para Los Procesos Contractuales - Contratado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			